



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 FEB 2023

2023-5-1-0001909

VISTO: la realización de la 18° Reunión Global de las Entidades Regionales establecidas por los Miembros de la OMA y las Oficinas de las Vicepresidencias Regionales del Consejo de la OMA y la 14° Reunión del Comité de Fortalecimiento de Capacidades de la OMA, que se realizarán entre los días 20 y 24 de febrero de 2023 en la Ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Inés Cabrera, de la Dirección Nacional de Aduanas, para participar en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Bruselas es de U\$S 333,00 (trescientos treinta y tres dólares estadounidenses);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial a la Sra. Inés Cabrera, de la Dirección Nacional de Aduanas, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, entre los días 18 y 27 de febrero de 2023, para participar de la 18° Reunión Global de las Entidades Regionales establecidas por los Miembros de la OMA y las Oficinas de las Vicepresidencias Regionales del Consejo de la OMA y la 14° Reunión del Comité de Fortalecimiento de Capacidades de la OMA.

2°) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses, por el 10% de 1 día (18/02), más el 100% de 7 días (19/02, 20/02, 21/02, 22/02, 23/02, 24/02 y 25/02), más el 40% de 1 día (26/02), más el 10% de 1 día (27/02), para la ciudad de Bruselas, que ascienden en total a U\$S 2.530,80 (dos mil quinientos treinta con 80/100 dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Bruselas-Montevideo, no podrá superar los U\$S 2.544,95 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 95/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 2.213,00 (dos mil doscientos trece dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República